



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 161 - 2016

Lima, 1 de Julio del 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO:

El Informe N° 578-2016/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGA/MML de fecha 01 de Julio del 2016 la Sub-Gerencia de Abastecimiento, solicita la inclusión y exclusión de Procedimientos de Selección en el Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2016, correspondiente a la contratación de bienes y servicios, para el Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 007-2016 del 20 de enero del 2016, se aprobó el PAC de SERPAR, para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala en su segundo párrafo que una vez aprobado el PAC, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE mediante Directiva.

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de las asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y , en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva antes mencionada, señala que es de aplicación para toda la modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en los referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

Que, el Artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece "que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante Legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo";

Que, el Artículo 17° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece que es función de la Secretaría General aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Que, con el informe del visto, la Sub Gerencia de Abastecimiento comunica sobre la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2016 del SERPAR LIMA a fin de incluir y excluir:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBSERVACION
69	SERVICIO DEL ESTUDIO A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO CREACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, Y CULTURALES EN EL VALLE DEL RIO LURIN, UBICADO ENTRE LOS PUENTES QUEBRADA VERDE Y GUAYABO, EN EL DISTRITO DE PACHACAMAC CON SNIP N 220578.	S/. 295,000.00	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	INCLUSION
70	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL PARQUE ZONAL CAPAC YUPANQUI, DISTRITO DE RÍMAC, PROVINCIA DE LIMA-LIMA"	S/.196,00.00	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	INCLUSION
71	ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO EN CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL SUSCRITO, ENTRE SUTSERP, SITRASERP Y SERPAR LIMA	S/.152,700.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	INCLUSION
72	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE	S/.1'340,547.70	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	INCLUSION
2	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE	S/. 1'153,279.77	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	EXCLUSIÓN
73	SUPERVISIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA SNIP 218886	S/. 381,175.91	IMPUESTOS MUNICIPALES DONACIONES Y TRANSFERENCIAS RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	INCLUSION



Que, mediante Memorándum N° 407-2016/SERPAR LIMA/GPP/MML de fecha 22 de Junio del 2016 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la Disponibilidad Presupuestal para el Servicio del estudio a nivel de factibilidad del proyecto creación de servicios deportivos, recreativos, y culturales en el valle del rio Lurín, ubicado entre los puentes quebrada verde y guayabo, en el Distrito de Pachacamac con SNIP N 220578, por el importe de S/ 295,000.00 (Doscientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones con cargo al Proyecto del Plan de Acción y Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima; siendo su centro de costos: Inversiones Municipales MML-SERPAR LIMA;

Que, mediante Memorándum N° 414-2016/SERPAR LIMA/GPP/MML de fecha 24 de Junio del 2016 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la Disponibilidad Presupuestal para el Servicio de Elaboración de Estudio a Nivel de Perfil del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios recreativos y deportivos en el Parque Zonal Capac Yupanqui, Distrito de Rímac, provincia de Lima-Lima" por el importe de S/. 196,000.00 (Ciento Noventa y Seis Mil con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones con cargo al Proyecto del Plan de Acción y Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima; siendo su centro de costos: Inversiones Municipales MML-SERPAR LIMA;



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

Que mediante Memorándum N° 426-2016/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la certificación presupuestal para la adquisición de vales de consumo en cumplimiento del laudo arbitral suscrito, entre SUTSERP, SITRASERP y SERPAR LIMA por el monto de S/. 152,700.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Setecientos con 00/100 soles);

Que, mediante la Resolución de Secretaria General N° 007-2016, de fecha 20 de Enero del 2016, se incluyó en el ítem 2, el Procedimiento de Selección por Licitación Pública referido a la Adquisición de Combustible por el monto de S/. 1'153,279.77 (Un Millón Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Nueve con 77/100 Soles);

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2016/OSCE/CD, corresponde realizar el Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica, motivo por la cual corresponde realizar la Exclusión correspondiente;

Que mediante Memorándum N° 404-2016/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgo la certificación presupuestal para la Adquisición de Combustible, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 1'340,547.70 (Un Millón Trescientos Cuarenta Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 70/100 Soles);

Que, para incluir los procesos de selección, del PAC-2016 solicitados por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Sub Gerencia de Abastecimiento; y;

SE RESUELVE:

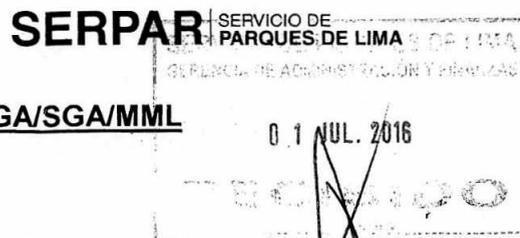
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 por los considerandos expuestos, conforme al anexo que forma integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Subgerencia de Abastecimiento registre la modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información publique la presente Resolución que autoriza la modificación del Plan Anual de Contrataciones en la Pagina Web de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN FRANCISCO LEDESMA GÓMEZ
Secretario General
SERPAR SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



INFORME N° 578 -2016/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGA/MML

A : C.P.C Ricardo Acero Cárdenas
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016

REFERENCIA : a) Resolución de Secretaria General N° 007 -2016
b) Informe N° 920-2016/SERPAR LIMA/SG/GT/MML.
c) Informe N° 976-2016/SERPAR LIMA/SG/GT/MML
d) Informe N° 1087-2016/SERPAR LIMA/SG/GPROY/MML
e) Informe N° 573-2016/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/MML
f) Informe N° 524-2016/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/MML

FECHA : Jesús María, 01 Julio de 2016

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de informar lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

- 1) Con informe N° 920-2016-SERPAR-LIMA/SG/GT/MML de fecha 16.05.2016, la Gerencia Técnica remite a la Gerencia Administrativa los Términos de Referencia para el Servicio del Estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto Creación de Servicios Deportivos, Recreativos y Culturales en el Valle del Rio Lurín, ,Pachacamac,Priovincia de Lima-Lima Cód. SNIP 220578.
- 2) Mediante informe N° 517-2016-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA de fecha 16.06.2016 producto del Estudio de Mercado realizado se solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la Certificación Presupuestal por el importe de S/.295,000.00 (Doscientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles).
- 3) A través del memorándum N° 407-2016/SERPAR LIMA/GPP/MML de fecha 22 de Junio del 2016 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la Disponibilidad Presupuestal por el importe arriba señalado, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones con cargo al Proyecto del Plan de Acción y Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima; siendo su centro de costos: Inversiones Municipales MML-SERPAR LIMA.
- 4) A través informe N° 976-2016-SERPAR-LIMA/SG/GT/MML de fecha 25.05.2016, la Gerencia Técnica remite a la Gerencia Administrativa solicita el "Servicio de Elaboración de Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Publica "Mejoramamiento de los Servicios Recreativos y Deportivos en el Parque Zonal Capac Yupanqui, Distrito de Rímac, Provincia de Lima- Lima".
- 5) Mediante informe N° 536-2016-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA de fecha 21.06.2016 producto del Estudio de Mercado realizado se solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la Certificación Presupuestal por el importe de S/. 196,000.00 (Ciento Noventa y Seis Mil con 00/100 Soles).



- 6) A través del memorándum N° 414-2016/SERPAR LIMA/GPP/MML de fecha 24 de Junio del 2016 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la Disponibilidad Presupuestal por el importe arriba señalado con cargo a la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones con cargo al Proyecto del Plan de Acción y Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima; siendo su centro de costos: Inversiones Municipales MML- SERPAR LIMA.
- 7) Con fecha 28 de junio del 2016, mediante Informe N° 497-2016/SERPAR LIMA/GA/SGP/MML, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, su requerimiento de vales de consumo por concepto de fiestas patrias para trabajadores del Régimen Laboral 276.
- 8) A través del memorándum N° 1563-1564-2016/SERPAR LIMA/SG/GPZM/MML, la Gerencia de Administración de Parques Zonales y Metropolitanos, solicita la Adquisición de Vales de consumo; así como vales por concepto de bonificación por responsabilidad en el cargo de capataz en cumplimiento del Laudo Arbitral seguido por SUTSERP y SERPAR LIMA, respectivamente.
- 9) Mediante Memorándum N° 426-2016/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la certificación presupuestal para la adquisición de vales de consumo por el monto de S/. 152,700.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Setecientos con 00/100 soles).
- 10) Mediante la Resolución de Secretaria General N° 007-2016, de fecha 20 de Enero del 2016, se incluyó en el ítem 2, el Procedimiento de Selección por Licitación Pública referido a la Adquisición de Combustible por el monto de S/. 1'153,279.77 (Un Millón Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Nueve con 77/100 Soles).
- 11) De acuerdo a la Directiva N° 005-2016/OSCE/CD, corresponde realizar el Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica, motivo por la cual corresponde realizar la Exclusión correspondiente.
- 12) A través del Informe N° 219-2016/SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/MML, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, remite a la Gerencia Administrativa el requerimiento para la **"Adquisición de Combustible"** para las diversas áreas administrativas del **SERPAR LIMA**, el mismo que es validado a través del proveído de fecha 17 de marzo del 2016, inserto en el documento señalado.
- 13) Con fecha 11 de marzo del 2016 la Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes, remite a la Gerencia Administrativa, el requerimiento para la "Adquisición de Combustible" para los diversos equipos y maquinarias a su cargo, según relación adjunta al documento.
- 14) Con documento Memorándum N° 1419-2016-SERPAR-LIMA/SG/GAP/MML de fecha 13 de mayo del 2016 la Gerencia de Administración de Parques, solicita la Adquisición de combustible (Gasohol 90 Plus) para los diversos Parques Zonales y Metropolitanos.
- 15) Como resultado del Estudio de Mercado, se solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la Certificación Presupuestal por S/. 1,340,547.70 (Un Millón Trescientos Cuarenta Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 70/100 Soles).



- 16) Que a través del Memorándum N° 404-2016/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgo la certificación presupuestal para la Adquisición de Combustible, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 1'340,547.70 (Un Millón Trescientos Cuarenta Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 70/100 Soles).
- 17) La Gerencia de Administración y Finanzas autoriza la programación de los Recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones por la adquisición de combustible para los ejercicios fiscales 2016 y 2017 mediante en Memorándum N° 281-2016/SERPAR LIMA/SG/GAF/MML.
- 18) La Gerencia de Proyectos, a través del Informe de la referencia d), remite a la Gerencia de Administración y Finanzas los términos de referencia para la Supervisión de la primera etapa del saldo de obra: Mejoramiento y Ampliación de los servicios recreativos, culturales y deportivos en las instalaciones del Parque zonal Sinchi Roca SNIP 218886.
- 19) Como resultado del Estudio de Mercado, la Sub Gerencia de Abastecimiento a través del Informe N° 570-2016/SERPAR LIMA/SG/GASA/MML, solicita la certificación presupuestal por el importe de S/. 381,175.91 (Trescientos Ochenta y Un Mil Ciento Setenta y Cinco con 91/100 Soles).
- 20) Mediante Memorándum N° 431-2016/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la certificación presupuestal para el servicio solicitado en el numeral 10, por el importe señalado en el párrafo anterior, con cargo a las fuentes: Impuestos Municipales, Donaciones y Transferencias, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Recursos Directamente Recaudados.

II.- ANALISIS

De conformidad con los antecedentes expuestos y en aplicación al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala en su segundo párrafo que una vez aprobado el PAC, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

III.- CONCLUSIONES

Por lo expuesto, en el marco de la Ley de Contrataciones y su Reglamento es necesario efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de los Procesos de Selección conforme al anexo adjunto.

IV.- RECOMENDACIONES

Elevar los actuados a la Secretaria General para la emisión del acto resolutivo, en aplicación del artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado con D.S 350-2015-EF.

Atentamente,


JOSE JUAN FLORES HERNÁNDEZ
Sub Gerente de Abastecimiento
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima